

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.065

Fecha: 18/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 002 2016 00441	Ordinario	RUBEN DARIO SUAREZ CAÑIZARES	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	Auto Interlocutorio ABSTENERSE DE RESOLVER el recurso de reposición presentado por la parte actora, por extemporáneo, por lo dicho en la parte motiva de esta decisión. 2.- NO DARLE trámite al recurso de queja presentado por la parte actora, teniendo en cuenta lo señalado en las motivaciones. 3.- ABSTENERSE de darle trámite al recurso de apelación, por improcedente, conforme lo indicado en las motivaciones. 4.- POR SECRETARÍA dese cumplimiento a la orden impartida en auto el 14 de febrero de 2023	17/05/2023	
54001 31 05 002 2019 00300	Ordinario	FRANKLIN JESUS LIZCANO MAYORGA	EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A, CINSA	Auto Interlocutorio 1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE conforme el auto de mandamiento de pago adiado el 31 de enero de 2023. 2. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas emitidas por la Oficina de instrumentos públicos (archivo 40). Poner en conocimiento respuesta de entidades bancarias. 4. No acceder a peticiones presentadas por el apoderado judicial. 5 No acceder a las peticiones presentadas por el representante legal. 6. Aceptar la renuncia del Dr. CHAMORRO. 7. Reconocer personería a Garcia Mendez y Acevedo Bermudez. 8. Correr traslado del escrito visto a folio 57. 9. No acceder a las peticiones vistas en los archivo 60 y67. 10. Aceptar dependiente judicial. 11. Determinar que las partes pueden presentar credito. 11. Correr traslado del credito. advertir que deben ingresar al link remitido anteriormente. 12. Correr traslado de las liquidaciones presentadas. 13 Entregar deposito. 14 Condenar en costas	17/05/2023	
54001 31 05 002 2022 00463	Ordinario	GERMAN HERNAN - PARRA GARCIA	PORVENIR S.A	Auto Interlocutorio RECONOCER personería para actuar en nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS. 2. ACEPTAR CONTESTACION. 3. RECONOCER APODERADA DE PORVENIR. ACEPTAR LA CONTESTACION, 6. TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR MINISTERIO Y AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA. 7 FIJAR FECHA 17 DE AGOSTO DLE 2023 A LAS 10.30 A.,.M.	17/05/2023	
54001 31 05 002 2023 00122	Ordinario	WALTER OMAR PEÑA RINCÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP	Auto de Colisión de Competencias PROPONER EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA entre el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali y este Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, conforme lo expuesto	17/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
SECRETARIO